

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958 IMPRENTA PROVINCIAL GENERAL DAVILA., 83 SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA SECC. PERSONAS JURIDICAS: TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Miércoles, 28 de septiembre de 1977:-Número 116

Página 1.349

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

Solicitada la devolución de la fianza por don Marcelino Magaldi Díaz, vecino de San Vicente de Toranzo, contratista de las obras de abastecimiento de agua a San Pedro del Romeral, primera fase, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 20 de septiembre de 1977. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

> Oficina de Depósito de Estatutos de Santander

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 21 de septiembre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Unión Social de Trabajadores de Mecobusa», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Los Corrales de Buelna (Santander) y trabajadores

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando la devolución de fianza solicitada por don Marcelino Magaldi Díaz, vecino de San Vicente de Toranzo 1.349

ANUNCIOS OFICIALES

ADMINISTRACION ECONOMICA

L'elegación de Hacienda de Santander 1.349

ANUNCIOS DE SUBASTA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.352

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Los Tojos, Colindres,
Los Corrales de Buelna,
Suances, Santiurde de
Reinosa, Villaescusa, Cartes, Voto, Hermandad de
Campoo de Suso, Torrelavega y Solórzano 1.356

del metal que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución don Miguel Cabrero Ruiz, don Carlos Pérez Diego y diez más.

Santander, 21 de septiembre de 1977.—El encargado, Santos de Paz Arana. 1.714

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con esta misma fecha, esta Delegación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente de Convenio que se menciona:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Frutas, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de servicios de acopio y mediación de frutas y productos hortícolas, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.342, para el período de 1977 y con la mención S-15.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. — Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	+ -	Cuotas
Producción servicios	20	15.000.000	2,70 %		405.000
			Total		405.000

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en cuatrocientas cinco mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas en comisiones, población y volumen de compras.

Sexto. — El pago de las cuotas individuales se realizará en dos plazos, con vencimientos según el Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y

las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo. — Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.»

Santander a 8 de agosto de 1977.—El delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz. 1.713

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con esta misma fecha, esta Delegación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente de Convenio que se menciona;

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Sastrería a Medida, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de sastrería a medida con o sin géneros, integradas en los sectores económico-fiscales número 2.652, para el período de 1977 y con la mención S-22.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. — Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ejecución de obra	3—c	49.340.296	2,70 %	1.332.187
			Total	1.332.187

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en un millón trescientas treinta y dos mil ciento ochenta y siete pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones y personal empleado.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos

plazos, con vencimiento de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de los de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponibles objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo. — Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General 'Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1912.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.»

Santander a 23 de julio de 1977.—El delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz. 1.441

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez número uno de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria dimanante de sumario 32/76, seguido contra Antonio Quesada Casanueva, sobre imprudencia, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25% y precio de trescientas mil pesetas, el camión «Pegaso», matrícula O-132.957.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día veinte de octubre, a sus once horas; advirtiéndose a los licitadores:

- 1.º) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 % del precio de tasación en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.
- 2.°) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.
- 3.°) Que el vehículo objeto de subasta se encuentran en poder del deudor, don Aurelio Quesada Solís, con domicilio en Las Presas, Avenida de Santander, número 107.

Dado en Santander a 20 de septiembre de 1977.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Anuncio de subasta

- 1.ª Objeto de la subasta.—Adjudicación de la ejecución de las obras de «construcción del camino municipal de Liaño al barrio de La Cotera» (primera fase).
- 2.ª Tipo de licitación. Pesetas 1.500.000.
- 3.ª Requisitos para tomar parte en la subasta.—a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta en el presente anuncio, reintegrada con póliza de seis pesetas del Estado, cincuenta del sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y cincuenta pesetas del sello municipal. b) Acompañar a la proposición: 1. Carnet de empresa con responsabilidad-2. Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada. — 3. Resguardo acreditativo de haber constituído la fianza provisional.—4. Escritura de constitución de la sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder aparecieran testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad. 5. Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1963.
- 4.ª Fianzas. La provisional, de 60.000 pesetas. La definitiva se constituirá con sujeción al artículo 82 del citado Reglamento.
- 5.ª Duración.—Las obras habrán de quedar totalmente terminadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha definitiva de la subasta.
- 6.º Pago de gastos.—Serán todos de cuenta del adjudicatario.
- 7.º Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Villaescusa, dentro de los diez días hábiles siguientes a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, en horas de diez a trece. El plazo de

la convocatoria se reduce a la mitad por motivos de urgencia, conforme a lo previsto y autorizado por el artículo 19 de repetido Reglamento de Contratación.

8.ª Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que hayan transcurrido los diez señalados para la presentación de proposiciones. De quedar desierta la licitación, la subasta tendrá lugar, en las mismas condiciones que la primera, el décimo día hábil siguiente al señalado para la apertura de plicas de ésta, y a la misma hora.

9.ª Exposición de pliegos y proyectos.—Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones, y dentro del mismo horario.

10.ª Modelo de proposición. — Don..., con domicilio en..., calle de..., número..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio, o en nombre y representación de don..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la ejecución del proyecto «construcción del camino municipal de Liaño al barrio de La Cotera» (1.ª fase), se compromete a realizar las obras del mismo, con estricta sujeción a los documentos citados, en la cantidad de... (en letra) pesetas y... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

11 a Existe crédito suficiente

11.ª Existe crédito suficiente para la financiación de las obras, de acuerdo con la suma indicada en el «pliego de condiciones económico-administrativas».

12.ª Autorizaciones. — No se necesita autorización superior para la presente subasta.

13.ª Reclamaciones. — Dentro del plazo de ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones económico - administrativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. En el supuesto de pre-

sentarse reclamaciones, se suspenderá la presente subasta, procediéndose a un nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Villaescusa, 12 de septiembre de 1977.—El alcalde, José Luis Cagigas Castanedo. 1.660

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Anuncio de subasta

Este Ayuntamiento tiene acordada la enajenación en pública subasta de los siguientes aprovechamientos forestales:

Número y especie: 406 eucaliptus. Volumen: 270,043 estéreos.

Localización: Monte Cubillas.

Tasación global: 256.540 pesetas. Precio índice: el anterior, incrementado en el 25%.

Fianza.—Del 10% de la adjudicación, para responder del cumplimiento de las condiciones facultativas.

Pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas. Pueden examinarse en las oficinas municipales durante el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en cl «Boletín Oficial» de la provincia.

Presentación de plicas.—En las oficinas municipales, de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de su inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la presente licitación.

Apertura de plicas.—La subasta se celebrará en el local de la Casa Consistorial, a las trece horas del día laborable siguiente al cumplimiento de los veinte días de presentación de plicas. Los gastos de la subasta, por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, con domicilio en..., con D. N. I. número..., en nombre propio, o en representación de..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número..., del día..., y del pliego de condiciones que han de regir la

subasta de 406 eucaliptos en el monte Cubillas, de Ramales de la Victoria, de pertenencia municipal, ofrece por dichos aprovechamientos la cantidad de... pesetas (en número y letra).

Ramales de la Victoria a 16 de septiembre de 1977.—El alcalde (ilegible). 1.369

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Edicto

Don Julio Sáez Vélez, accidentalmente magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio promovido por don José Luis Sañudo Vallejo, mayor de edad, casado con doña María Jesús Campo Perojo, empleado y vecino de Santander, calle San Celedonio, número 28, 2.º B, con el número 329/1977, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Santander de la siguiente finca de su propiedad: «Urbana, número cinco. Piso segundo del centro o Sur, de la planta segunda del grupo de catorce viviendas en la calle de San Celedonio, hoy número veintiocho de esta capital, de la «Cooperativa de San Alberto Magno», servida por el portal único con su escalera a la expresa calle; es del tipo «C», con una superficie edificada de sesenta y ocho metros y veintiséis decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y cuatro metros y diez decimetros también cuadrados, distribuído en vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina y baño; lindante: Norte, los pisos derecha e izquierda de la misma planta y grupo y caja de escalera; Este, la vivienda de la izquierda de dicha planta, digo, de la izquierda de dicha planta segunda; Oeste, la vivienda de la izquierda de dicha planta, y Sur o espalda, la casa número diecinueve de la calle de Tantín y patio de la casa número diecisiete de la misma calle. Le corresponde una participación en los elementos comunes del cinco setenta y cinco por ciento, que a su vez constituye el módulo con que debe contribuir a los gastos de la comunidad, salvo los de portal, escalera y alumbrado de dichos elementos, a los que contribuirán por iguales partes las catorce viviendas que por los mismos se sirven. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santander, II, en el libro 491 de la Sección 1.a, folio 323 vuelto, finca número 33.446, inscripción 3.ª

Convocándose por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que todas ellas, dentro de los diez días siguientes a su citación, comparezcan en este Juzgado, si les conviniere, alegando lo que a su derecho convenga, al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, un periódico de Santander y tablones de anuncios del Juzgado Municipal y Ayuntamiento de esta localidad.

Dado en Santander a 13 de septiembre de 1977.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía número 80 de 1977, que se tramita en este Juzgado promovido por el procurador de los Tribunales don Santos Marino Lina-Je, en nombre y representación de don José Antonio Helguera Cano, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Ampuero, contra don Angel Guate Cerro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Cavada (Santander), y también contra el conductor del ca-

mión matrícula S-60.901, que lo conducía el día 19 de septiembre de 1975, cuyo nombre y demás circunstancias personales, así como domicilio, se desconocen, versando dicho juicio sobre reclamación de cantidad, cuantía 140.195 pesetas, por la presente cédula re emplaza al demandado desconocido ya mencionado para que dentro del plazo legal de nueve días hábiles, siguientes al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, o al de la exposición al-público en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia de Laredo, comparezca en el expresado juicio, personándose en forma legal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándosele en situación procesal de rebeldía.

Asimismo, se le hace saber que en este Juzgado se encuentran las copias de la demanda y documentos presentadas por la parte demandante y que serán entregadas al referido demandado desconocido en el caso de que comparezca en el juicio dentro del plazo antes fijado, y en cuyo momento se le señalará el correspondiente termino legal para contestar a la demanda.

Y para que la presente cédula sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, la expido y firmo, en Laredo a 9 de septiembre de 1977.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito en Torrelavega, en funciones del de Primera Instancia de la misma y partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 14 de septiembre de 1977. Vistos por el señor don Flo-

rencio Espeso Ciruelo, juez de distrito de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia de la misma y partido, los autos de juicio ejecutivo 193/77, en reclamación de cantidad, promovidos por «Banco Bilbao, S. A.», con domicilio social en Bilbao, representada por el procurador don José Pelayo Velarde, defendida por el letrado don José Pelayo Mesones, contra don Agustín Roura Rengel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Comillas, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o que en adelante se embargaren, pertenecientes al demandado don Agustín Roura Rengel, y, con su producto, abonar a la actora, «Banco de Bilbao, S. A.», la cantidad de 110.637,85 pesetas de principal y los intereses legales que la misma devengue desde la interposición de la demanda hasta el pago de la misma. Se imponen al demandado las costas de este juicio.

Notifíquese al demandado esta sentencia por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma dentro de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Espeso. (Rubricado.) Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado, se expide este edicto, en Torrelavega a 14 de septiembre de 1977.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 260 de 1977, interpuesto por don Angel Fernández Cagigas, representado por doña María de la Concepción Alvarez Omaña, contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Colindres con fecha 4 de julio de 1977 declarando en estado de ruina el inmueble situado en la calle José Antonio, números 23, 25 y 27, de dicha localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1977.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 213 de 1977, interpuesto por la Junta Vecinal Administrativa de Solórzano, representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, y seguido con la Administración General del Estado, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander de 31 de marzo de 1977, dictado en la reclamación número 207/76, interpuesta contra acuerdo de la Administración de Impuestos Inmobiliarios que desestimaba el recurso de reposición formulado referente a la sanción de la Contribución Territorial Rústica solicitada por la entidad recurrente en relación con los bienes de carácter comunal de los que es titular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades

puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1977.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 221 de 1977, interpuesto por la «S. A. de Trefilería y Derivados», con domicilio en Ramales de la Victoria, representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y seguido con la Administración General del Estado, contra resolución de la Dirección General de Trabajo dictada con fecha 13 de junio de 1977, en expediente 2.710/77, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la empresa recurrente contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander de 29 de abril de 1977, recaída en expediente de trabajos tóxicos, promovido por don Angel Luis López Santacecilia y dos más.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1977.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 266 de 1977, interpuesto por «Nueva Montaña Quijano, S. A.», representada por doña María de la Concepción Alvarez Omaña, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico - Administrativo Central de fecha 22 de junio de 1977, en recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Junta Arbitral de Aduanas de Santander en 30 de marzo de 1976, en expediente número 45/974, sobre adeudo de una expedición de alambrón de acero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1977.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 232 de 1977, interpuesto por don Luis Fernández Gutiérrez y representado por el procurador doña Concepción Alvarez Omaña, y seguido con el Ayuntamiento de Arenas de Iguña, contra resolución adoptada por dicho Ayuntamiento en sesión de 12 de noviembre de 1976

concediendo licencia fiscal para la contrucción de una edificación en contrucción de una edificación en el pueblo de San Cristóbal-Val de el pueblo de San Cristóbal-Val de Iguña a doña Florinda Vélez Rol-Iguña a doña Florinda Vélez Roldán, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1977.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presiden-

te, Antonio Nabal.

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Doña María Victoria Benito Bardón, oficial, en funciones de secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número 47 del año actual aparece la sentencia, digo, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son

como sigue:

«Sentencia.—En Torrelavega a primero de septiembre de mil 10vecientos setenta y siete. El señor don José Luis García Campuzano, juez municipal sustituto de esta ciudad y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número 47 del año actual, a instancia de don José Vela Jareda, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Alfoz de Lloredo, representado por el procurador don José Pelayo Velarde y defendido por el letrado don José Pelayo Mesones; contra don Emilio Franda Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Novales, defendido por el letrado don Manuel Barquín Mazón, y contra los hijos y desconocidos herederos de doña Josefa Palencia Díaz, per- l

sonándose como tal doña Concepción Manuela Calderón Palencia, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Novales, también defendida por el letrado don Manuel Barquín Mazón, y contra las personas desconocidas, inciertas y en ignorado paradero que pudieran tener algún derecho e interés relacionado con esta acción, todos los cuales han permanecido en rebeldía, al igual que el resto de los herederos de doña Josefa Palencia; sobre deslinde de finca sita en Novales, mies, digo, barrio de La Abadía, sitio del Granjo, siendo su cuantía la de 10.000 pesetas; y

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación alegada por los demandados, entrando a conocer sobre el fondo del asunto y estimando en parte la demanda, debo declarar y declaro que el actor don José Vela Jareda tiene derecho a deslindar y amojonar la finca de su propiedad, descrita en el hecho de la demanda respecto al lindero Norte, que es el Sur de la finca del demandado, don Emilio Granda Fernández, cuyo deslinde se hará en la forma y teniendo en cuenta las bases que se fijan en el penúltimo considerardo de esta sentencia, bien de común acuerdo entre ambas partes, bien en ejecución de sentencia por un perito designado por el Juzgado, condenando a indicado demandado a estar y pasar por anteriores declaraciones y a que se practique el deslinde y amojonamiento expresados, pues de no hacerlo se hará a su costa en la forma indicada en ejecución de sentencia, desestimando el resto de las peticiones de actor, con absolución de los demandados doña Concepción, Manuela Calderón Palencia; hijos y desconocidos heherederos de doña Josefa Palencia Díaz, y personas desconocidas e inciertas o en ignorado paradero que pudieran tener algún derecho e interés relacionados con el presente juicio; y sin hacer expresa condena de costas.

Notifiquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía, por edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzga-

do de Paz de Alfoz de Lloredo y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José L. García Campuzano. Fue publicada en el mismo día de ser dictada.»

Concuerda con los particulares, a los que me remito; y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, como hijos y desconocidos herederos de doña Josefa Palencia Díaz, y personas desconocidas, inciertas o en ignorado paradero que pudieran tener algún derecho e interés relacionados con esta acción, expido y firmo el presente, en Torrelavega a 1.º de septiembre de 1977. El secretario en funciones, María Victoria Benito Bardón. — Visto bueno, el juez municipal sustituto, José L. García Campuzano.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal del distrito número tres de Bilbao, en providencia fecha de hoy, acordó citar a Nicolás Ortiz, domiciliado últimamente en Santander, calle San Sebastián, número 1, hoy en ignorado paradero; comparecerá con las pruebas que tenga a la celebración del juicio de faltas número 309 de 1977 en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, planta baja, el día 2 de noviembre, y hora de las diez; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bilbao, 15 de septiembre de 1977.—El secretario (ilegible).

1.709

El señor juez del distrito número dos de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.124/77, seguida por lesiones contra Ricardo Ruiz Fernández, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal

de faltas, señalando al efecto el día nueve de noviembre, y hora de las diecisiete cuarenta y cinco, en la sala de audiencia de este

Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Ricardo Ruiz Fernández, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 17 de septiembre de 1977.—El secretario (ilegible).-Visto bueno, el juez de distrito (ilegible).

1.711

El señor juez número uno de distrito ha dispuesto se proceda a la citación, utilizando este medio, para acudir a la celebración del juicio de faltas número 773/77, que se sigue por daños en circulación, el día veinticuatro del próximo mes de noviembre, y hora de las once y quince, en la sala audiencia de los Juzgados de distrito, al denunciado José López Lucio, en ignorado paradero; quedando advertido que debe concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Santander a 17 de septiembre de 1977.—El secretario (ilegible).

1.710

En diligencias previas 317/77 se acordó citar ante este Juzgado para declarar a las personas que, en su caso, hayan comprado medicamentos en el establecimiento regentado por Fortunato González Rodríguez, en la calle Conde Torreánaz, de esta ciudad, en el plazo de tres días, a partir de la publicación del presente, y en horas de la mañana.

-Torrelavega, 19 de septiembre de 1977.—El juez de instrucción accidental (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.703

Don Florencio Espeso Ciruelo, accidentalmente juez de primera instancia e instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en las diligencias previas número 620 de 1977, seguidas ante este Juzgado por le-

siones y daños en accidente de circulación ocurrido el 8 de julio del presente año, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado a Francisco Pérez López, a fin de recibirle declaración, reseñar su D. N. I., permiso de conducir, permiso de circulación, hacerle el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ser reconocido por el señor médico forense y tasar daños causados en el vehículo, así como a Ramón Burgo Varela, para declaración, ser reconocido por el señor médico forense y ofrecimiento de acciones de los artícuos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torrelavega a 14 de septiembre de 1977.-El juez de instrucción accidental, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 1.702

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso de selección para cabos de la Limpieza Pública

La C. M. P. de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y eliminados de tomar parte en dicho concurso de selección, quedando la misma como sigue:

Aspirantes admitidos

Eliseo Cortijo Izuel. Domingo Chaves Ruiz. Antonio González Trueba. Andrés Helguera Valdés. Gerardo Helguera Valdés. Salvador López Martínez. Jesús Pereda Olarriaga. Emilio Rodríguez Gutiérrez. Alejandro Rueda Collantes.

Aspirantes eliminados

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de las reclamaciones a que pueda haber lugar, las que, en su caso, se formularán en el plazo de quin. ce días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación.

Santander, 22 de septiembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto del año 1975:

Aprobar el borrador de actas de sesiones anteriores celebradas con carácter ordinario y extraordinario el día 3 de julio último.

Trasladar a la oficina interventora resolución del ilustrísimo señor delegado de Hacienda aprobando el presupuesto extraordinario con destino a la adquisición de terrenos en La Albericia y Cabo Mayor.

Manifestar expresa conformidad con el texto integro y de la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos aprobando el presupuesto extraordinario con destino a las obras de ampliación del abastecimiento de agua a la ciudad (segunda fase), con dos operaciones de crédito, obligándose al cumplimiento de las condiciones contenidas en la misma, asi como otros extremos.

Aceptar la donación, en calidad de depósito, de un cuadro para el Museo Municipal de Bellas Artes hecho por el Consejo Directivo de La Caridad de Santander, y agradecer esta atención.

Quedar enterados de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de los proyectos de urbanización de un tramo de la calle del Tres de Noviembre, travesía de Valderrama y un tramo de la calle de Floranes.

Trasladar a la oficina interventora resolución del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia aprobando el presupuesto extraordinario con destino a la compra de acciones de Mercasantander.

Quedar enterados de una resolución del excelentísimo señor Gobernador civil no formulando advertencia de ilegalidad en relación vertencia de ilegalidad en relación con los Estatutos de la Fundación pública del Servicio del Museo Municipal de Bellas Artes.

Quedar enterados de una resolución del excelentísimo señor Gobernador civil no formulando advertencia de ilegalidad en relación con los Estatutos de la Fundación Pública del Servicio del Complejo Deportivo «José Antonio Elola», de La Albericia, designándose por votación los tres representantes de Federaciones o Asociaciones Deportivas que han de formar parte del Consejo de Administración de dicha Fundación de entre los seis propuestos por el señor delegado provincial de Educación Física y Deportes.

Aprobar expediente de revisión de tarifas del servicio de transporte de carnes desde el matadero hasta los distintos establecimientos de venta al público, en las condiciones que se indican en el acuerdo.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por la mesa de subasta a favor de don Carlos Ruiz Morlote de las obras de construcción de una doble galería de 418 nichos en el cementerio municipal de Ciriego.

Aprobar inicialmente el proyecto para la apertura de la calle de Jiménez Díaz, tramo Cisneros-Perines, con aplicación de contribuciones especiales.

Aprobar el informe al anteproyecto de la autopista de tercera ronda de Santander, interesado por la Jefatura Provincial de Carreteras.

Aprobar moción de la Alcaldía proponiendo se destine el sobrante del préstamo número 4.471, concertado con el Banco de Cédito Local de España, a la amortización anticipada de dicho préstamo.

Aprobar moción de la Alcaldía sobre formalización en el presupuesto de Urbanismo de un pago realizado con cargo a la Décima del Paro.

Aprobar una propuesta de suplemento de créditos en el presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas del ejercicio económico en curso. Declarar desiertos, por falta de licitadores, los concursos celebrados para la construcción y subsiguiente explotación de dos aparcamientos subterráneos para vehículos automóviles, uno en la Plaza de Alfonso XIII y el otro en la Plaza de José Antonio, convocándose nuevos concursos, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones que rigieron los anteriores, con determinadas modificaciones.

Aprobar el pliego de condiciones de la subasta para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Colegio Nacional del Círculo Católico de San José, con subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Aprobab propuesta de la Comisión de Personal con la nueva tabla de niveles y remuneraciones salariales prevista en lo establecido en la cláusula 11 del vigente Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de la Construcción y Obras Públicas.

Felicitar al ilustrísimo señor alcalde por su primer año de gestión y por la reciente concesión al mismo de la Encomienda de la Orden de Cisneros, felicitación extensiva a los señores Piñeiro y Monje, presidente de la Diputación y alcalde de Torrelavega, respectivamente, a quienes igualmente les ha sido concedida tal distinción, y a don José María Alvaro Pereda Vicente, ex concejal de este Ayuntamiento, por la concesión de la Cruz de Cisneros.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento de un hermano del concejal señor Quintana, y otro del también concejal señor Montes.

Santander a 20 de agosto de 1975.—El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.534

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de la villa de Bárcena Mayor (Ayuntamiento de Los Tojos), y

conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y dado el alcance de la declaración que se pretende, se abre un período de información pública de veinte días hábiles para que cuantos tengan interés en el asunto puedan alegar cuanto estimen conveniente, dentro del indicado plazo, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Sección de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico, calle Alfonso XII, número 28 (Cabezón del Buen Retiro), Madrid, de diez a trece horas.

Los Tojos, 16 de septiembre de 1977.—El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

El Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum necesario para ello, en sesión de 3 de junio de 1977 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle para el señalamiento de alineaciones y rasantes de una parcela de esta villa situada entre las calles Matadero y Ramón Pelavo, salvando este error de nombre de calle que figura en el expediente como José Antonio.

Lo que se hace público a los efectos del contenido del artículo 56 de la Ley del Suelo.

Colindres a 12 de septiembre de 1977. — El alcalde, José María Alonso.

CORRALES DE BUELNA

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 1975:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» habidos.

Se concedieron licencias de obra a don Rodrigo Angulo Mateo y a don Abilio Ruiz Salas.

Se concedió licencia de acometida de agua a don Joaquín González Rubín. Se concedieron materiales para la reparación de calles públicas a don Luis Sánchez Onandía y varios más, para la calle o barrio del Corral, y a don Ramón González y varios más para la calle o barrio de La Castañera, del pueblo de San Mateo.

Se acordó requerir a don Julián Jara Luguera, vecino de Los Corrales, para que presente en este Ayuntamiento licencia de obra para construir un edificio en sitio lindante con término de San Felices de Buelna.

Se concedió licencia provisional para la instalación de un salón de peluquería de señoras en el pueblo de Barros a doña Carmen Rasilla Fernández.

Se aprobó el plan de mejoras para el año 1975.

Se concedió ayuda económica al Instituto Besaya de Torrelavega, con destino al concurso literario juvenil de poesía y cuento.

Los Corrales de Buelna a 15 de enero de 1975.—El secretario, Rafael Pérez Martínez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Don Rafael Pérez Martinez, secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión de la Comisión Municipal Permanente celebrada el día 13 de mayo de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterados de la correspondencia y «Boletines Oficiales» habidos.

Se concedieron las siguientes licencias de obras: A don Rafael Saiz Pérez a don Isidoro Fernández Fernández y a don Felipe Fernández Marcano.

Se concedió acometida de agua a don Rafael Saiz Pozo.

Se concedieron nichos en el cementerio municipal de Somahoz a don Angel Pérez Alvarez y a don Manuel Fernández López.

Se concedió material para la reparación de la calle de acceso al grupo de viviendas «Villa Rosa».

Se concedieron materiales para reparación de las camberas de Lobado a los vecinos de este barrio.

Se concedió un trofeo al delegado comarcal sindical de Los Corrales para el II Concurso Comarcal de Arada y Tractoristas.

Se concedió, a los alumnos del último curso de la Escuela de Aprendices de Los Corrales una ayuda económica de 2.000 pesetas con destino al viaje de estudios de fin de carrera.

Se concedió a la Asociación de Antiguos Alumnos de Lasalle de Los Corrales una ayuda económica de 10.000 pesetas con destino a la celebración de los festejos de San Juan Bautista de La Salle.

Se denegó a don Vicente Saiz Solar petición de licencia de obra por hallarse enclavado el solar donde pretende construir fuera de este término.

Se aprobó la relación de facturas número 30, por un importe de 577.026 pesetas.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Los Corrales de Buelna a 14 de mayo de 1975. — El secretario, Rafael Pérez Martínez. Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.975

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión de la Comisión Municipal Permanente ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterados de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos.

Se concedieron diversas licencias de obras.

Se modificó acuerdo sobre concesión de acometida de agua a don Rafael Saiz Pozo.

Se acordó adquirir de la empresa «Vibroblock, S. L.», material por un importe de 10.000 pesetas.

Se aprobó la relación de facturas número 31, por un importe total de 280.905 pesetas.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952 y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Los Corrales de Buelna a 21 de mayo de 1977.—El secretario, Rafael Pérez Martínez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 943

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión de la Comisión Municipal Permanente ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterados de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos.

Se concedieron diversas licencias de obras.

Se acordó instalar unas porterías de balonmano y pintar encerados del Grupo Escolar «San Ramón».

Se acordó la ampliación de las obras de la casa del secretario del Ayuntamiento y celebración de la subasta de las obras.

Se acuerda informar favorablemente el expediente de la cuenta general del presupuesto ordinario del año 1974, así como las cuentas de caudales del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1974.

Se acordó declarar desiertas las subastas de las obras de «reparación de la vivienda del médico titular, Centro de Higiene y bolera de Somahoz», así como la publicación del anuncio de nueva subasta.

Se aprobó la relación de facturas número 31, por un importe to tal de 280.906 pesetas.

y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento v Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y 365 de la Ley de Régin n Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Los Corrales de Buelna a 28 de mayo de 1975.-El secretario, Rafael Pérez Martinez.-Visto bueno, el alcalde (ilegible). 987

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Edicto

Por don Julián Cuadrillero Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de «chapa y pintura» de automóviles en el barrio de San Pedro-Hinojedo, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia:

Suances a 21 de septiembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

1.707

AYUNTAMIENTO SANTIURDE DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del 15 de enero de 1975:

Sesión anterior.—Se da lectura al borrador del acta anterior, que se aprueba sin objeción.

Padrón de habitantes. — Se aprueba la rectificación anual referida al 31 de diciembre de 1974, que ha estado expuesta al público por tiempo reglamentario, sin que se ha un presentado reclamaciones, y que se remita al ilustrísimo señor delegado provincial de Es-

tadística para su aprobación definitiva, si procede.

Impuesto de circulación. — Se aprueba el expediente de baja de los distintivos sobrantes del ejercicio de 1974 y, consiguientemente, que se proceda a su perforación y archivo, por un total de distintivos según detalle en el expediente.

Informes y correspondencia. — Por la Presidencia se informa sobre el estado de los asuntos en trámite y problemática local, así como de la correspondencia de relieve recibida desde la última sesión, dándose todos los presentes por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Santiurde de Reinosa, 15 de enero de 1975.—El secretario (ilegible).—El alcalde-presidente (ilegible).

473

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno en la sesión o r d i n a r i a del 16 de abril de 1975:

Sesión anterior.—Se da lectura al borrac r del acta, que se aprueba sin objeción.

Cuentas 1974. — Seguidamente se dio cuenta de la liquidación de gastos e ingresos pendientes del ejercicio de 1974 y que en concepto de resultas han de incorporarse al presupuesto refundido del presente ejercicio. Dada lectura a los pertinentes informes, de los que se deduce que tal incorporación no produce déficit, el Ayuntamiento acordó aprobar la siguiente liquidación:

Existencia el 31 de diciembre último, 197.628; restos por cobrar en igual fecha, 110.346; suman, 307.974 pesetas.

Pendiente de pago misma fecha, 174.046 pesetas.

Diferencia (superávit), 133.928 pesetas.

Obras Juntas Vecinales.—Abonar, con cargo a la consignación
existente en resultas a las Juntas
Vecinales, las cantidades previstas
para la conservación y mantenimiento de escuelas (alumbrado,
calefacción, etc.), referidas al
ejercicio de 1974 y, asimismo, la
prevista para obras de coopera-

ción, es decir, materiales comprados para las obras ejecutadas por prestación personal, resolviendo las diferencias percibidas por los mismos conceptos en años anteriores.

Mobiliario oficinas.—Habiendo quedado desierto el concurso convocado para amueblar las oficinas municipales, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 77, de 27 de junio de 1973, y, asimismo, sin resultado las gestiones realizadas por el Gobierno Civil y Diputación para obtener subvención o mobiliario de desecho en ambos casos prometidos, se faculta a la Presidencia para la adquisición en el mercado ordinario del mobiliario preciso con arreglo a las condiciones previstas en el expediente.

Teléfonos rurales.—Dar traslado a la Diputación Provincial del escrito de la Cía. Telefónica insistiendo en que se adopte resolución sobre los presupuestos presentados y de los que ya se dio cuenta en una sesión interior, por no poder asegurar el mantenimiento de los precios ofrecidos por mucho tiempo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Santiurde de Reinosa, 7 de mayo de 1975.—El secretario (ilegible). El alcalde-presidente (ilegible).

880

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 29 de enero de 1975:

Se da lectura del acta de la tesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

El señor presidente hace saber a la Corporación que por figurar en el orden del día un asunto de urgencia y relativo al Plan de Cooperación Provincial para el bienio 1974-75, la presente sesión que correspondía celebrarse manana, treinta del corriente, se ha anticipado al día de hoy, a cuya resolución o adelanto mostraron plena conformidad los señores concurrentes.

Seguidamente, y con arreglo al orden del día de la convocatoria, se trataron los asuntos y adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia, asuntos de trámite, disposiciones legales, acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y resoluciones de la Presidencia.—Secretaría, de orden de la Presidencia, da cuenta de la correspondencia más importante recibida y despachada desde la última sesión de los asuntos de trámite, disposiciones legales de interés que afectan a la Administración Local y acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, así como de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, quedando de todo debidamente informados los señores concurrentes.

Planes de cooperación provincial: A) Plan correspondiente al bienio 1974-75. La Presidencia informó ampliamente a la Corporación de los trámites llevados a cabo por el Ayuntamiento en relación a las obras de «reparación de caminos vecinales», incluídas en el Plan bienal de Cooperación Provincial 1974-75, y a partir del acuerdo municipal de 30 de julio del pasado año de 1974, el cual ha dado lugar a un frecuente intercambio de correspondencia entre la Excma. Diputación Provincial y esta Alcaldía, según queda constancia en el oportuno expediente; mereciendo especial mención de ella el escrito recibido el 11 del corriente, número 35, y fechado el 8, y en el que se participa el proyecto de acometer en breve la reforma del indicado plan, con las subsiguientes anulaciones de aquellas obras aún no iniciadas por motivos diversos o si para antes del 31 del actual mes de enero la Corporación no hace pronunciamiento concreto.

Como ello afecta, con el consabido perjuicio, a este Ayuntamiento de Villaescusa, y, por otra parte, en la creencia de que la Excelentísima Diputación Provincial no ha interpretado correctamente el contenido y alcance del referido acuerdo municipal y demás correspondencia con relación a él mantenida, la Alcaldía, el pasado lunes 27 del actual, mantuvo una

entrevista, acompañado de los concejales don Joaquín Soler Díaz y don José Luis Cagigas Castanedo con el ilustrísimo señor presidente de la misma para el debido esclarecimiento del asunto, y al propio tiempo evitar la anulación de las obras programadas y en las que tantas ilusiones tiene puestas la Corporación por su vital importancia para el Municipio, al igual que otras que lo están fuera del Plan de Cooperación Provincial. Del amplio y muy cordial cambio de impresiones sobre el particular, y con el asesoramiento del señor ingeniero de la Sección de Vías y Obras y del letrado del Servicio de Contratación o Planificación, se convino como más viable acometer en plazo inmediato, y sin renuncia a las programadas en el acuerdo de 30 de junio de 1974, que continuarán figurando en el capítulo de resultas del Plan bienal 1974-75, la obra de «mejora de la carretera vecinal de La Concha», desde su intersección con la general «Guarnizo-Villacarriedo» hasta su enlace con la también vecinal Villanueva-La Concha y en el punto «cruce de La Aldea».

La financiación del presupuesto técnico se convino en principio
hacerla con las siguientes aportaciones: a) 200.000 pesetas, la
Excma. Diputación Provincial, y
b), 1.000.000 de pesetas, el Ayuntamiento de Villaescusa, y la de
éste podría ser financiada en el
50% con un anticipo provincial,
tramitado en forma-reglamentaria,
por lo que, de momento, esta Corporación tan sólo habría de hacer
frente al 50% restante o, lo que
es igual, a 500.000 pesetas.

En su consecuencia, esta Alcaldía somete a los señores concejales los antecedentes y pormenores expuestos, así como la indicada propuesta o moción, a fin de que con su criterio y competencia se pronuncie.

Previa amplia deliberación y debate, la Corporación, con el voto unánime de los siete concejales concurrentes, hizo suya en todos sus términos la moción de la presidencia, y acordando lo siguiente:

1.—Acometer en plazo inmediato, dentro del Plan de Cooperación Provincial 1974-1975, la obra de mejora de la carretera vecinal del pueblo de La Concha, de este Municipio de Villaescusa, y que ha quedando descrita en la exposición de presente acuerdo.

- 2.—Comprometerse a aportar, para su financiación, 1.000.000 de pesetas; 500.000 en entrega inmediata y las otras 500.000 con cargo a un anticipo que habrá de solicitarse de la Excma. Diputación Provincial de Santander, cuyo reintegro y amortización quedará garantizado con los rendimientos que se obtengan durante cinco años consecutivos, y a partir del ejercicio de 1976 del arbitrio provincial sobre el tráfico de empresas, y de resultar ésta insuficiente, con las participaciones del 90% en contribución urbana y del 80% en licencia fiscal-impuesto industrial.
- 3.—Comprometerse a consignar en los presupuestos ordinarios de los ejercicios económicos de 1976, 1977, 1978, 1979 y 1980 (capítulo VI, artículo 4.°, concepto 6,41, partida 6,4101) el crédito necesario para la correspondiente amortización.
- 4. Ratificar plenamente el acuerdo municipal de 30 de julio de 1974 y en cuanto afecta a las demás obras en él programadas, así como también al procedimiento de arbitrar recursos, que en la presente obra tan sólo se concretarán a las procedentes de contribuciones especiales y con sujeción a lo establecido en la ordenanza general que legalmente tiene establecida el Ayunfamiento.
- 5.—Que tan pronto el presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1975 esté aprobado por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, se habilite o suplemente, y con cargo al superávit resultante de la liquidación de presupuesto ordinario del pasado año de 1974, el crédito preciso para la financiación de la aportación municipal de 500.000 pesetas y a la que ha de hacerse frente en el plazo inmediato.
- 6.—Que por la Alcaldía-presidencia se dará fiel cumplimiento al presente acuerdo y realizará cuantos trámites y demás diligencias en él quedan consignados.

B) Plan correspondiente al bienio 1976-77.—Dada cuenta del escrito de la Excma. Diputación Provincial de Santander de 25 del corriente, con relación al Plan de Cooperación bienal de 1976-1977, y al que se acompaña para su diligenciamiento hoja por duplicado sobre las necesidades, obras y servicios que procede incluir en él, la Corporación, por unanimidad, acordó quedara sobre la mesa para su detenido estudio.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el señor presidente levantó la sesión.

Villaescusa, 29 de enero de 1975. El secretario, Ricardo de la Concha Portilla.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Don Jesús Alvarez Miyar, secretario del Ayuntamiento de Cartes, provincia de Santander, Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Cartes, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 1976, adoptó los siguientes acuerdos:

Fue aprobado por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia recibida y despachada desde la última sesión, de los asuntos de trámite y disposiciones legales de interés, quedando de todo ello debidamente informados los señores asistentes.

Fueron concedidas diversas licencias de obras.

Se acuerda por unanimidad proceder al pago de diferencias de haberes, como consecuencia de la Orden de 9 de febrero del presente año, una vez enterado el excelentísimo señor Gobernador civil del correspondiente expediente, del que en su día se le dio traslado.

Fueron aprobados diversos gastos y facturas, con consignación suficiente en el presupuesto.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corpora-

ciones Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Cartes a 20 de abril de 1976.—
El secretario, Jesús Alvarez Miyar.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

812

Don Jesús Alvarez Miyar, secretario del Ayuntamiento de Cartes, provincia de Santander,

Certifico: Que la Corporación Municipal de Cartes, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 1976, adoptó los siguientes acuerdos:

Fue aprobado por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia recibida y despachada desde la última sesión, de los asuntos de trámite y disposiciones legales de interés, quedando de todo ello debidamente informados los señores asistentes.

Se da lectura del escrito dirigido a este Ayuntamiento por el concejal don Lucio Cardera González, solicitando información sobre la carretera de Mercadal, la de Bedico a Sierra, la defensa del Pigüezo, cerramientos arbitrarios, gastos de alumbrado público, ingresos durante 1975 por la corta de eucaliptos, repoblación de terrenos y consorcios existentes, informando el señor alcalde, amplia y detalladamente, sobre todos los puntos que en el mismo se indican.

Se acuerda por unanimidad se celebre subasta para la ejecución de la obra de «construcción de un depósito de 225 metros cúbicos para el abastecimiento de agua a Cartes», según proyecto redactado por don Fermín Madrazo Revilla, ingeniero de Canales y Puertos, al servicio de la Excma. Diputación Provincial, por un presupuesto de 749.690 pesetas, aprobar el correspondiente pliego de condiciones y facultar a la Alcaldía para que prosiga la tramitación legal del expediente, a fin de llevar a cabo la contratación de referencia.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 241 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido la presente certificación, en Cartes a 29 de abril de 1976.—El secretario, Jesús Alvarez Miyar.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

881

Don Jesús Alvarez Miyar, secrecretario del Ayuntamiento de Cartes, provincia de Santander.

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Cartes, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1976, adoptó los siguientes acuerdos:

Fue aprobada por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia recibida y despachada desde la última sesión, de los asuntos de trámite y disposiciones legales de interés, quedando de todo ello debidamente informados los señores asistentes.

Evacuados los informes, y cumplimentados los demás trámites reglamentarios, fueron concedidas diversas licencias de obras.

Fueron aprobados diversos gastos y facturas, con consignación suficiente en el presupuesto.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Cartes a 8 de abril de 1977.— El secretario, Jesús Alvarez Miyar.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Don Jesús Alvarez Miyar, secrecretario del Ayuntamiento de Cartes, provincia de Santander,

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Cartes, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 1976, adoptó los siguientes acuerdos:

Fue aprobado por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia recibida y despachada desde la última sesión, de los asuntos de trámite y disposiciones legales de interés, quedando de todo c'lo debidamente informados los señores asistentes.

Se acuerda por unanimidad declarar suelo urbano el lugar donde pretende construir unos bloques de viviendas para sus productores la Real Compañía Asturiana de Minas, S. A., en el pueblo de Mijarojos, y apoyar que se lleve a efecto esta construcción, dado el alto sentido social de las viviendas que se pretenden construir, ya que serán facilitadas a los productores de dicha Sociedad en condiciones muy favorables para los mismos.

Fueron aprobados diversos gastos y facturas, con consignación suficiente en el presupuesto.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régime: Jurídico de las Corporaciones Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Cartes a 11 de junio de 1976.— El secretario, Jesús Alvarez Miyar.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.196

Don Jesús Alvarez Miyar, secrecretario del Ayuntamiento de Cartes, provincia de Santander.

Certifico: Que la Corporación Municipal Permanente del Ayuntamiento de Cartes, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 1976, adoptó los siguientes acuerdos:

Fue aprobado por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia recibida y despachada desde la última sesión, de los asuntos de trámite y disposiciones legales de interés, quedando de todo ello debidamente informados los señores asistentes.

Se da cuenta del escrito del señor ingeniero de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial, don Fermín Madrazo Revilla, comunicando que el presupuesto de las obras de mejora del camino

de Mercadal a Cartes asciende a 4.400.000 pesetas.

Igualmente, se da cuenta del acuerdo adoptado por la Excma. Diputación Provincial, por el que se aprueba el proyecto de las obras de alumbrado público en Cartes (tercera fase), y se acuerda tramitar la reglamentaria subasta, que se financia con una aportación de este Ayuntamiento de 666.428 pesetas y una subvención de la Excma. Diputación de Santander de 310.931 pesetas.

Evacuados los informes, y cumplimentados los demás trámites reglamentarios, fueron concedidas diversas licencias de obras.

Fueron aprobados diversos gastos y facturas, con consignación suficiente en el presupuesto.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Cartes a 13 de julio de 1976.— El secretario, Jesús Alvarez Miyar.-Visto bueno, el alcalde (ilegible): 1.370

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 16 de enero de 1976: Leída en borrador el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se aprueba por unanimidad la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1975.

Voto a 17 de enero de 1976.— El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco. THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF

128

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 23 de enero de 1976: Leída en borrador el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Proponer a don José Manuel Sarabia Venero, veterinario libre, para el desempeño de la plaza de veterinario titular interino de este Ayuntamiento, por haber quedado vacante en virtud de resolución de concurso de traslado de veterinarios titulares.

Conceder licencia de obra para una casa unifamiliar, subvencionada, a don José Araújo Madrazo, a construir en el pueblo de San Pantaleón de Aras.

Voto a 24 de enero de 1976.-El secretario (ilegible). - Visto bueno, el alcalde, I.I. Pacheco.

170

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1976:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad:

Se da cuenta de las comunicaciones más importantes, tanto recibidas como despachadas, desde la última sesión.

Se da cuenta de la toma de posesión de don Calixto Alonso Fernández en la Jefatura Provincial de Sanidad, para el desempeño del cargo de veterinario titular interino de Voto.

Se acuerda el pago de varias facturas, importantes todas ellas 31.893 pesetas.

Voto a 7 de febrero de 1977.— El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente Fernández.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1976: Leída en borrador el acta de

la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de las comunicaciones más importantes, tanto recibidas como despachadas, desde la sesión anterior, es aprobada por unanimidad el enterado.

Se acuerda por unanimidad el pago de varias facturas, importantes todas ellas la cantidad de 19.189 pesetas.

Voto a 20 de febrero de 1976. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente Fernández. 364

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal
Permanente en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1976:
Leída en borrador el acta de la
sesión anterior es aprobada por
unanimidad.

Se da cuenta de las comunicaciones oficiales más importantes, tanto recibidas como despachadas, desde la última sesión.

Se acuerda el pago de varias facturas, importantes todas ellas

la cantidad de 13.441 pesetas.

Se acuerda el enterado de una
concesión por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, por
alumbramiento, a la señora maestra de la escuela de Bueras.

Voto a 5 de marzo de 1976.— El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente Fernández. 515

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1976:

Leída en borrador el acta de la la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de las comunicaciones oficiales más importantes, tanto recibidas como despachadas, desde la última sesión.

Se acuerda conceder a don Juan José Fernández Ayartuy licencia municipal de taxi, de acuerdo con el informe favorable de la Comisión Delegada de la de Servicios Técnicos en Materia de Tráfico.

Se acuerda el pago de varias facturas, importantes todas ellas la cantidad de 1.659 pesetas.

Voto a 27 de marzo de 1976. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente Fernández. 641

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 2 de abril de 1976:

Leída en borrador el acta de la la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de las comunicaciones oficiales más importantes, tanto recibidas como despachadas, desde la última sesión.

Se acuerda el enterado y cum-

plimiento de lo dispuesto en Circulares del Gobierno Civil («Boletines Oficiales» de la provincia del 24 y 26 de marzo) sobre vacunación antirrábica e hidatosis perros.

Se acuerda el enterado del aumento de 21 pesetas por persona mes, por prestaciones obligatorias por el Igualatorio Médico Quirúrgico Colegial, Entidad con la que este Ayuntamiento tiene contratada la asistencia médica de sus funcionarios.

Se acuerda ratificar resolución de la Alcaldía parando una obra a don Juan José Colás Pardo, por carecer de licencia municipal al efecto.

Voto a 2 de abril de 1977.— El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente Fernández. 681

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Confeccionados los padrones de contribuyentes por los impuestos y arbitrios que seguidamente se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de examen y posibles reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

1.—Impuesto sobre circulación de vehículos.

2.—Arbitrio sobre rodaje y arrastre.

Hermandad de Campoo de Suso, 19 de septiembre de 1977.—El alcalde (ilegible). 1.698

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Bases para ingreso, mediante pruebas selectivas restringidas, en el Subgrupo de «otro personal», del Grupo de Funcionarios de Servicios Especiales

1.ª—Se convoca oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de vigilante de aguas, comprendida en el Subgrupo de «Otro Personal», Grupo de Funcionarios de Administración Especial de las Corporaciones Lo-

cales, Servicios Especiales, a la cual corresponde el coeficiente retributivo 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios del 7 por 100, incentivo transitorio y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª—Podrán tomar parte en esta convocatoria los que vengan desempeñando la plaza de vigilante de aguas en calidad de interino, temporero, eventual o contratado, con anterioridad al día 1 de junio de 1977, estando prestando servicios en dicha fecha y debiendo acreditar los siguientes extremos:

a) Acuerdo de la Corporación, efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluído en la nómina de haberes de mayo último; o

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Las condiciones que también ce precisan serán las siguientes:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3.013/1966, de 17 de noviembre del mismo año.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª—Quienes deseen tomar parte en la oposición restringida deberán presentar la instancia en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, debidamente reintegrada, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, manifestando en dicho documento que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo acompañar el recibo acreditativo de haber abonado la cantidad de 200 pesetas en concepto de dercchos de examen.

4.ª—Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los as-

pirantes admitidos y excluídos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, se rán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

5.ª—El Tribunal calificador estará constituído conforme a los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la forma siguiente:

Presidente: El señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial y el jefe del Servicio Técnico de Aguas del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

6.ª—Los ejercicios de las pruebas se anunciarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, expresándose el día, hora y local en que habrán de tener lugar, debiendo anunciarse con quince días de antelación.

7.ª—Conforme al artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se realizará un examen de aptitud para el ejercicio del cargo, examen que consistirá en las siguientes pruebas:

- a) Escritura al dictado.
- b) Operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división.
- c) Las funciones propias del cometido de las plazas.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada opositor será el cociente de dividir por el

número de componentes del Tribunal la suma de puntos obtenida.

8.ª—El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieran desde que se hubiese constituído, y sus decisiones se adoptarán, en su caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, debiendo ser, por lo menos, más de la mitad de los miembros del Tribunal.

9.ª—El opositor propuesto por el Tribunal, dentro del plazo de 30 días, a partir de la propuesta de nombramiento, aportará la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de Estudios Primarios.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del opositor.
- e) Certificado de carecer de antecedentes penales.
- f) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en señalado plazo sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Torrelavega, 13 de agosto de 1977.—El alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 1977, acordó, por unanimidad, la aprobación de un expediente de reconocimiento de créditos en el presupuesto ordinario del año 1977, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones, conforme a la legislación vigente.

Torrelavega a 24 de septiembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

1.724

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Torrelavega. (1.723) Cartes. (1.699-1.700)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790,2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

Solórzano. (1.708)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra los valores independientes y auxiliares.

Solórzano. (1.708)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

Solórzano. (1.708)

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
	_
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	8
Núm. de años anteriores	6
Inserciones.—Cada palabra	2
(El pago de las inserciones se	verl-

ficará por adelantado.)